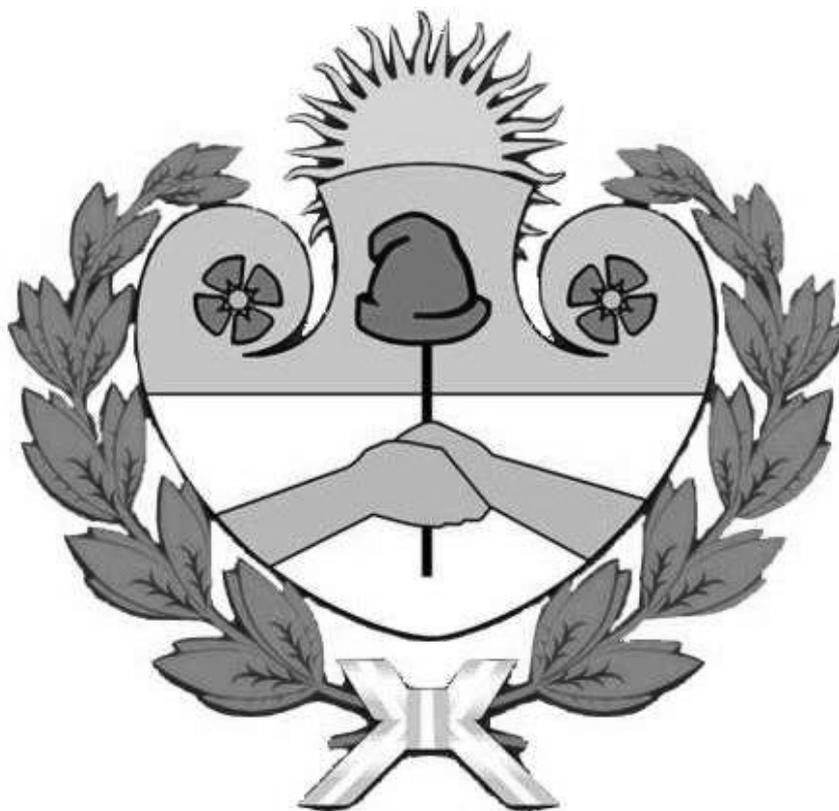


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 104 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Octubre 17 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO** N° **3.308** **-G.-**  
**Exp. N° 0400-** **-2005.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés publico y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO**

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:**

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 28 SEPTIEMBRE – 03/05/12/14/17/19/21 OCTUBRE

**DECRETO N° 3493 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005**  
Exp. N° 0400-05.-

**VISTO:**

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Ampliarse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22 Setiembre 28 -  
03/05/12/14/17/19/21 OCTUBRE

**DECRETO N° 3065 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-138/03**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Conformase la Mesa de Concertación para el análisis y debate acerca de las posibilidades de desarrollo sustentable del proyecto sustentable del proyecto de desmonte presentado por la Empresa Ledesma S.A.A.I., la que estará integrada por organismos e instituciones representativas y/o con responsabilidad en lo referente el medio ambiente, por instituciones técnicas relacionadas con el quehacer productivo y la propia Empresa Ledesma SAAL.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3067 P.I.**  
**EXPTE. N° 646-11/2004**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y la Srta.Silvia Dorotea CAZON, DNI N° 23.031.475-CUIL N° 27-23031475-1, por el periodo 1°-02 al 31-12-04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3101 P.I.**  
**EXPTE. N° 643-7/2004**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra (fs. 2/3) suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MINERO Y COMERCIAL y el Analista Programador Sr. Hernán Guillermo CODESIDO, DNI N° 27.232.195- CUIL N° 20-27232195-8, por el periodo 2-1 al 31-12-/2004.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3252 P.I.**  
**EXPTE. N° 612-124/2003**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y la Arq. Teresa VILLARROEL, DNI N° 11.663.445- CUIL N° 27-11663445-2, por el periodo 3-2 al 31-12/2003.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3402 P.I.**  
**EXPTE. N° 500-1445/1998**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la readecuación de la puesta en marcha del proyecto cuyo origen estaba previsto para el año 2003 y que por este instrumento debe tenerse para el año 2005, a la Empresa promovida "EL RASTRO" DE SUSANA CARRILLO DE QUEVEDO S.A. relocalizada en el Distrito Santa Clara sobre Ruta Provincial N° 6 del Departamento Santa Barbara.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3407 P.I.**  
**EXPTE. N° 615-391/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y los señores:

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	CUIL N°	Periodo	Importe
1	CAMACHO, Jorge Manuel	26.501.846	20-26501846-8	01-05-04 al 31-12/04	\$ 3.600.
2	ALEM, Miguel	11.136.665	23-11136665-9	01-05-04 al 31-12/04	\$ 6.400.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3413 P.I.**  
**EXPTE. N° 646-12/2004**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y el Ing. Civil Roberto Fabián MONTERO, DNI N° 24.511.069- CUIT N° 20-24511069-4, por el periodo del 1°-02 al 31-12-04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3415 P.I.**  
**EXPTE. N° 200-03/98**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por los señores **Adelaida Antonia ROJAS de SOTO y Severo Siriaco SOTO** en contra de la Resolución N° 143-OP/1997 emitida por el ex - Ministerio de Obras y Servicios Públicos. En consecuencia, ratifíquese dicho instrumento administrativo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3417 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-267/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE y el Ingeniero Luis Angel GARCIA, DNI N° 11.207.777- CUIT N° 20-11207777-5, por el periodo 10-06/04 al 31-12/04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3419 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-206/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE y la Ingeniera Vilma MARTINEZ, DNI N° 12.718.640- CUIL N° 27-12718640-0, por el periodo 01-06/04 al 30-06/04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3542 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-186/2005**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización de las "JORNADAS SITUACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL- ENERGÍAS RENOVABLES Y NO RENOVABLES" a desarrollarse en nuestra ciudad capital los días 8 y 9 de junio de 2005, organizado por el Colegio de Ingenieros de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3579 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-157/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase, por el termino de diez (10) años, a la Empresa Unipersonal ING. MARIELA ALEJANDRA ALBANO PIOLI la Concesión del Servicio de Revisión Técnica de Vehículo radicados en la Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3580 P.I.**  
**EXPTE. N° 246-137/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese a partir del 31/01/05 el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la señora Adriana Noemí OROZCO, Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, de la Planta Permanente de la Unidad de Organización: G2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3582 P.I.**  
**EXPTE. N° 644-094/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la Ingeniera Agrónoma Silvia del Valle ABARZA, DNI N° 14.312.717, CUIL N° 27-14312717-1, por el periodo 01-09/04 al 31-12/04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA**  
**PROVINCIA DE JUJUY**

**DECRETO N° 405 – 2005.-**  
**La Mendieta, 26 de septiembre de 2005.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Deliberante sanciono la Ordenanza Impositiva N° 535/0/05 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.-

Por ello, actuando el Art. 110° de la Ley Provincial N° 4466/89, el

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase la Ordenanza Impositiva N° 535/0/05 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, que fuera sancionada con fecha 21 de septiembre de 2005.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese y tomen razón las respectivas Areas del Municipio. Cumplido, archívese.-

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE

Municipalidad de La Mendieta  
17 OCT. LIQ. N° 49496 \$ 8.70

**DECRETO N° 419 – 2005.-**  
**La Mendieta, 06 de Octubre de 2005.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Facultad otorgado en el Artículo 32° de la Ordenanza Impositiva 535/0/05, el:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Las cuotas correspondientes a la Tasa de "Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Conservación de Calles", establecidas por los Artículos 28° y 29° de la Ordenanza Impositiva N° 535/0/05 para el Ejercicio Fiscal 2005, serán abonadas en las siguiente fechas:

N° CUOTA	VENC.	N° CUOTA	VENC.	N° CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	31/10/2005	Tercera	30/12/2005	Quinta	28/02/2006
Segunda	30/11/2005	Cuarta	30/01/2006	Sexta	30/03/2006

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese y tomen razón las respectivas Areas del Municipio. Cumplido, archívese.-

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE

Municipalidad de La Mendieta  
17 OCT. LIQ. N° 49496

**MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA**  
**PROVINCIA DE JUJUY**

**ORDENANZA IMPOSITIVA N° 535/0/05 – EJERCICIO FISCAL 2005.-**

**ARTICULO 28°:** La tasa Anual Retributiva correspondiente a la prestación de los Servicios de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Conservación de Calles, será determinada conforme los siguientes parámetros:

- a).- **RADIO I:** Inmuebles ubicados en calles pavimento.-
- b).- **RADIO II:** Inmuebles ubicados en calles sin pavimento.-

**ARTICULO 29°:** La tasa referida en el artículo anterior se abonara aplicando las alícuotas y formas de pago establecidos a continuación:

- a) PAGO EN SEIS (6) CUOTAS IGUALES DE:
  - a.1- **RADIO I:** Pesos seis con 90/100 (\$ 6,90) por metro lineal de frente en los inmuebles destinados a viviendas familiar.-
  - a.2- **RADIO II:** Pesos tres con 90/100 (\$ 3,90) por metro lineal de frente en los inmuebles destinados a viviendas familiar.-
- b) Las alícuotas fijadas en los incisos anteriores serán incrementadas:
  - b.1- En un cien por cien (100%) cuando se trate de inmuebles destinados a explotación comercial, industrial y/o de servicios.-
  - b.2- En un ciento cincuenta por ciento (150%) cuando se tate de inmuebles baldíos.
- b) Los inmuebles ubicados en esquinas tributarán sobre la media lineal.

**ARTICULO 31°: FACILIDADES DE PAGO:** Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar regímenes de facilidades de pago de las tasas,



13/3/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98213/03: EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA” registrada 19/3/2003. ASIEN TO 14: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 12/12/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-97359/03: EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA” registrada 18/12/03. ASIEN TO 15: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/04/2004 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 7, Secret. N° 13- Jujuy- Expte N° B-100983/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PALPALA LTDA c/ GALLARDO ELOY” registrada 10/5/2004. ASIEN TO 16: EMBARGO DEFINITIVO : REFERIDO AL ASIEN TO 10 Por Oficio de fecha 3/5/04 Registrada 19/5/04 ASIEN TO 17: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 10/5/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-82762/02: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. c/ GALLARDO GUSTAVO ELOY” Inscripción Provisoria 24/05/04. ASIEN TO 18: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/4/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 4, Secret. N° 7- Jujuy- Expte N° B-109869/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA.c/ GALLARDO ELOY” registrada 24/5/04. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, sobre la 49/80 AVAS PARTES INDIVISAS, y libre de gravámenes sobre la parte que le corresponde a la demandada. La Subasta se realizara el día 17 del mes de Octubre de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre DE 2005.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA – PRO- SECRETARIA -

12/14/17 LIQ. N° 49482 \$ 11.70

**JOSE MADDALENO**

Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL CON BASE DE \$ 8.092,72=, LA PARTE INDIVISA (PORCION 2,74%) DE LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 35, QUE CONFORMAN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 855/867 DE ESTA CIUDAD.-

El día 19 del mes de Octubre del 2.005, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en el **Expte. N° B-124.206/04**, caratulado: "OFICIO LEY 22.172 – CAPITAL FEDERAL: SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI Y CIA. S. A. S/ QUIEBRA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de Pesos Ocho mil noventa y dos con setenta y dos centavos (\$ 8.092,72): la parte indivisa (porción 2,74%) del Lote 4 de la Manzana 35, Padrón A-1.296, Matrícula A-271, que mide 11,54m. de frente y 12,40m. de contrafrente por 63,30m. de fondo en ambos costados, haciendo una superficie según planos de 757,0843m2.- Y, la parte indivisa (porción 2,74%) del Lote 5 de la Manzana 35, Padrón A-1.827, Matrícula A-272, que mide según títulos: 11,26m. de frente y 11,35m. de contrafrente por 64,95m. al costado este y 65,50m. al costado oeste. Ambos lotes conforman el inmueble ubicado en calle San Martín 855/867 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, registrados a nombre de Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cia. S. A. (proporción 2,74%) y otros, y según acta de constatación está ocupado por la Asociación Civil Los Lapachos. Dichas partes indivisas registran los siguientes gravámenes: Asiento 29: Embargo: s/parte indiv.- Por of. fecha 11-03-05, Juzg.1° Inst.C.C.N°3- Stria.N°5- Expte. N° B-124.206/04: "Oficio Ley 22.172 – Capital Federal: Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cia. S. A. S/ Queibra", Insc. Prov. 11-04-05. Asiento 30: Embargo Definitivo: Ref.As.29 – Inscripción Definitiva: por of.

fecha 10-05-05, registrada 19-05-05, según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere las partes indivisas del inmueble mencionado libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre. del 2.005.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49492 \$ 11.70

**ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL – INMUEBLE DESTINADO A HOTEL UBICADO EN TILCARA DEPARTAMENTO DE TILCARA, PROVINCIA DE JUJUY – CON BASE.-

DR. ROBERTO SUIFI, Juez C. y C. n° 4; en el Expte. N° B-101577/03 " EJECUTIVO RUIZ, FRANCISCO ARMANDO c/MUNICIPALIDAD DE TILCARA", radicado en Secretaría n° 7; comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$. 4.857,68 ( PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100) el inmueble con todo lo construido y adherido al mismo ubicado en Tilcara, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y que se individualiza como PARCELA 7 – MANZANA 23 – PADRON I-356 – MATRICULA I-3075; medidas 32,15 mts. de frente por 85,10 mts. de fondo y limita al Sud. Con calle Belgrano; al este con Lotes 6 y 8 Al Oeste calle Ernesto Padilla Superficie 2.827,15 mts. cuadrados. Registra los siguientes gravámenes: 1°) Embargo Preventivo Juzg. C. y C. n° 2 Sec. N° 3 Expte. B-68540/01 Mto. \$. 1.030,19 más \$. 300,00 Insc.Prov. 4/10/02 -2°) Embargo Preventivo Juzg. C. y C. n° 4 Sec. N° 7 Expte. B-97603/03 sin monto Reg. 11/06/03 . 3°) Embargo presentes autos monto \$. 5.245,00 Reg. 27/8/04 4°) Embargo Juzg. C. y C. n°7; Sec. 13 Expte. B-96238/02 Mto. \$. 2.692,69 Reg. 11/03/05 5°) Embargo definitivo ref. asiento 3 Reg. 21/04/05. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el inmueble libre de ellos. Según acta de fs. 110 en ese momento no había pasajeros o transeúntes alojados y se trata de un hotel de la Municipalidad como estado de uso. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez. Antecedentes de dominio, como plano de ubicación del inmueble se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 a horas 18; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días, dándose cumplimiento además al Art. 498. San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 049504 \$ 11.70

**IGNACIO OVIEDO**  
MARTILLERO P. JUDICIAL M. P. N° 37  
R E M A T A R A

**REMATE JUDICIAL CON BASE** DE \$ 11.855,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO. INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 13 DE LA MANZANA 21, PADRON A-45750 – CALLE BELGRANO.- S. S. DRA. MARIA V. PAGANINI, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA SALA PRIMERA CIVIL Y COMERCIAL, VOCALIA N° II. EN LOS AUTOS DEL EXPTE N° B-68695/01 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en el

**EXPTE. N° B-09141/96:** KRAMICH, ROSA MARY C/ CACHULLANI RICARDO LUIS. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO, REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO COMISION DEL MARTILLERO 5% A CARGO DEL COMPRADOR Y CON LA BASE DE \$ 11.855,00 PRODUCTO DE LA VALUACIÓN FISCAL, UN INMUEBLE, EDIFICADO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, INDIVIDUALIZADO COMO: PADRON A-45750- MATRICULA A-25885-45750 CIRC.2, SECCION 3, MANZANA 21, PARCELA 13- SUPERFICIE S/ PLANOS 800M2. LIMITES AL N. LOTE 12, AL S. LOTE 14, AL E. CALLE AL O. PARTE/ LOTE 15. GRAVÁMENES **ASIENTO 1** CONSTITUCION DE BIEN DE FLIA. P /ACTA DE FHA. 10/3/99. 2-EMBARGO P/OFICIO DE FHA. 15/6/00, TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA I JUJUY - EXPTE. N° B-58921/00, caratulado INCIDENTE PREVENTIVO EN B-40: ALANCAY PEDRO C/ CACHULLANI, RICARDO// LUIS **ASIENTO 3-REF. ASIENTO 2-** MONTO \$ 58.377,04. **ASIENTO 4-EMBARGO P/ OFICIO FHA. 30/10/02 CAMARA C. Y C. SALA I- VOCALIA N° 2- JUJUY-EXPTE. B-68695/01** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° B- 09141/96: KRAMICH, ROSA MARY C/ CACHULLANI, RICARDO LUIS – MONTO \$ 4.746,93 PRES N° 12854 EL 12/11/02 REGISTRADA:13/11/02. TITULO DE PROPIEDAD SE ENCUENTRA AGREGADO A FJS 86 EN ADELANTE DEUDAS COMISION MUNICIPAL DE YALA : \$522.00, CENTRO VECINAL DE LOZANO POR PROVISION DE AGUA \$ 1398.32, IMPUESTO INMOBILIARIO \$ 1217.05 DEUDAS Y GRAVÁMENES SE CANCELAN CON EL PRODUCIDO DE LA SUBASTA, ESTADO DE OCUPACIÓN SEGÚN ACTA DEL JUEZ DE PAZ DE YALA A FJS. 177. QUIEN MANIFIESTA QUE VIVEN ALLI EL SR. RICARDO L. CACHULLANI, SU ESPOSA JUNTAMENTE CON SUS HIJOS. EL MARTILLERO ACTUANTE ESTA FACULTADO PARA RECIBIR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA EL SALDO CUANDO LO DISPONGA LA CAMARA EN LO C. Y C.- SALA II. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 A HORAS 17,30 EN AVENIDA ALMIRANTE BROWN N° 1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVDA. ALTE BROWN 1782 TELEFONOS 4250932-4251277 EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIO DR. JULIO NIETO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2005.

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49421 \$ 11.70

**Norma Maddalleno**

Martillero Publico Judicial  
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL POR QUIEBRA: 1.- CON BASE DE \$60.000, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, RIO BLANCO, DPTO. PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO POR LA FALLIDA. 2.- CON BASE DE \$2.395, UN LOTE DE BIENES MUEBLES USADOS PARA USO COMERCIAL.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.2, Secretaria Nro.4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-80887/01**, caratulado:"QUIEBRA : PERALES, MARIA GLADYS". Comunica por tres veces en diez que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, con la base de la tasación real, comisión del martillero (5%) y (10%) a cargo del comprador, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentran, y en dos conjuntos: CONJUNTO Nro.1: CON BASE DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CIRC.1, SECC.9, MANZ.4, PARCELA 24, PADRON P-45.209, con Dominio en Matricula P-6055-45209, ubicado en CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, LOCALIDAD DE RIO BLANCO, DPTO. PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY, registrado a nombre de María Gladys Perales. Posee 10,00m de frente e igual contrafrente por 30,00m de fondo en ambos costados, posee

una Superficie de 300,00m2, y limita al N.E. con lote 25 y parte lote 3, al N.O. con calle, al S.E. con lote 7 y al S.O. con lote 23, en el estado en que se encuentra conforme informe y descripción que constan a Fs.281/282 de autos. CONJUNTO Nro.2: CON BASE DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.395) UN LOTES DE BIENES MUEBLES USADOS PARA USO COMERCIAL, compuesto por 1-Una Registradora-Marca Samsune Electrica-Modelo ER 2715-S/Nro.visible-con un juego de llave de (3)- sin probar su funcionamiento, 2-Una Balanza Electrónica- Marca Dany-Nro.de Serie 10801-Modelo 150-Ind.Arg.-y Dos Estanterías Metálicas de cinco estantes-armada, 3-Una Cortadora de Fiambre-Marca Philips 2012-S/Nro.visible-manual-y Una Maquina Tiquetera-Cifra 211-Nro.de serie 37696-Modelo 211-sin cable, 4-Una Maquina de Embazar-Marca Vitopol-S/Nro.visible-electrica-sin probar su funcionamiento y Dos Estanterías Metálicas de cinco estantes-armada, 5-Un Mostrador de Vidrio c/compartimientos de vidrio-laterales de hierro color negro-puertas corredizas-de 1,50m x 0,50m- y Un Portarollo grande-color marrón para rollos, 6-Un Mostrador de Vidrio c/compartimientos de vidrio-laterales de hierro color negro-puertas corredizas de 1,00m x 0,30m-con un vidrio roto y vidrio puerta también roto, 7-Una Vitrina de vidrio con base de formica-lateral de hierro-puertas corredizas-dos estanterías de vidrio- y Una estantería metálica de cinco estantes-armada, 8-Una Vitrina de Vidrio-lateral de hierro-dos compartimientos- y Un Portarollo e hilo – metálico - color marrón para dos rollos, 9-Una Balanza de 2 Kg.- Marca Andino- Serie Nro.30760-color naranja y Una Estantería metálica de cinco estantes – marrón - beige-armada, 10-Una registradora - Marca Samsung - Modelo ER 4915, Nro.CRSInS1-800-3334949-con dos juegos de llaves (3-2) sin probar su funcionamiento, 11-Una expositora de vidrio para mostrador chico con laterales de aluminio con una divisoria- y Una Estantería Metálica de cinco estantes armada, 12-Una Balanza electrónica desarmada- y Dos estanterías metálicas de cinco estantes armadas, 13-Una caja de caudales de cuatro compartimientos-s/marca-s/nro.visible-color naranja y sin llave, 14-Una caja de caudales-color negro de cuatro compartimientos sin llave modelo T-331 E-2721 AF Nro.99010512, 15-Dos Ganchos de hierro para carniceria-color blanco y gris, 16-Una Cocina-Marca Oro Azul-color marrón de tres hornallas y horno con rejilla, 17-Un Televisor color-Marca Drean-sin funcionar-s/nro.visible, 18: Un Televiso color-Marca Toshiba de 21 pulgadas con control remoto y una mesa para televisor-metal-formica, en el estado en que se encuentran cada uno de ellos conforme informe y descripciones que constan a Fs.276/278 y 514/515 de autos. La Subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y la venta de los bienes muebles en el estado en que se encuentran, el día 28 del mes de Octubre de 2005, a horas 18,00 en calle Mejias Nro.75 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, Provincia de Jujuy. **CONDICIONES GENERALES:** El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 10 dias sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art.89 de la L.C. y Q.). San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2005. Dra. María Florencia Carrillo- Secretaria.-

17/21/28 OCT. S/C

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en **Expte.N°B-225396/97:** “**QUIEBRA MONETTI, PEDRO**”, hace saber el siguiente **PROVEIDO:** “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.005.-I.-... II.-... III.- ... V.- Atento lo informado por la Sindicatura CPN Susana Mónica Busignani, hágase saber a los acreedores, deberán presentar sus pedidos de verificaciones, en el domicilio denunciado sito en calle Dr. Vidal 688 del B° Ciudad de Nieva, los días martes y Jueves de 17,30 a 20,30 horas, debiendo publicarse Edictos en el Boletín Oficial, cinco veces en el término de cinco días, en forma EXENTA conforme art. 89 de la L.C.Q.V.-...

Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez. Ante mi: Dra. Norma Amalia Jiménez- Secretaria. ES COPIA.

05/12/14/17/19 OCT. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2 se hace saber que en el **Expediente N° B-097.669/03** caratulado: “ **CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.**” se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe:

////SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:-.....CONSIDERANDO:-.....RESUELVO:- 1.Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 15 de Diciembre del 2005 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 2.- Fijar el día 22 de Diciembre de 2005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 3. Ordenar se publique Edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). 4. Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ. Ante mi, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.

12/14/17/19/21 OCT. LIQ. N° 49460 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE Ira. INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B-96.187/02**: “FORMACIÓN CONCURSOS PREVENTIVO DE SANATORIO QUINTAR S.R.L.” hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Homologar el ACUERDO Preventivo del **Concurso Preventivo** de Acreedores de SANATORIO QUINTAR S.R.L. II.- Regular los honorarios profesionales de ala C.P.N. LAURA PEREYRA en la suma de PESOS...III.- Regular los honorarios profesionales del DR. DAVID ZAMAR en la suma de PESOS...IV.- Publicar edictos, por el termino de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- V.- A los fines de garantizar para el día 29 del mes de septiembre de horas 8:30 IV.- Disponer la constitución del comité de acreedores que actua como controlador del acuerdo, el que estará conformado por: a) PEDRO JOSE ALVAREZ, DNI. N° 8.395.375, legajo N° 0004; b) MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, DNI. N° 13.284.677, legajo N° 0143 y c) ALICIA DEL VALLE JUAREZ, DNI. N° 11.664.864, legajo N° 0247. A tal efecto, los acreedores que conforman el comité deberán aceptar el cargo dentro el tercer día e notificados y constituir domicilio en ese acto, debiendo continuar la Sindicatura en funciones hasta la declaración de conclusión del concurso.- Asimismo, deberá la Sindicatura, efectuar lo cálculos correspondientes a los efectos del tributo a obrarse en concepto de tasa de Justicia dentro de los cinco días de notificado.- VII.- Notificar, agregar copia en autos. FDO: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – secretaria- Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19/21/24 OCT. S/C

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que el **Expte N° A- 19155/03** caratulado **Concurso preventivo** de Bernardino Perales Sánchez”, se ha dictado la siguiente providencia “San Pedro de Jujuy 01 de setiembre del 2005 I.- Atento recurso de revocatoria (fs. 360/362) constancias de autos, con especial referencia providencia de fs. 351 y acta de audiencia de fs. 356, en virtud de lo dispuesto por los art. 274 y 278 LCQ y 14 CPC, fíjese el día 17 de noviembre del 2005 horas 09,00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 24 de noviembre de 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad. II.- Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficio y Diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley III.-... Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Secretario “San Pedro de Jujuy, 01 de setiembre de 2005.-

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. N° 49502 \$ 19.50

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-140190/05** “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BRIGIDA GASPAS C/ ADOLFO LEON RUIZ, ALCIDES EFRAIN LEON” se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2005.- Atento lo peticionado y los informes de fs. 111/113 de autos: Citase y emplazase a ADOLFO LEON RUIZ, ALCIDES EFRAIN LEON sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón inmobiliario N° 856, Matricula N° 3242, Es el lote 18 en la sección 2, circ. Iubicado en la localidad de la Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. de Jujuy solo por una fracción de dicho inmueble que se lo denomino como lote 4 en el plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles con fecha 10de julio de 1985, Resolución N° 83 para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darle por decido el derecho a contestar la demanda ( art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por veces en cinco días.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO Vocal- Ante mi: Sr. CESAR BAREA- Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- - SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2005.-

12-14-17 OCT. LIQ. N° 49430 \$ 11,70.-

EL DR. JULIO HECTOR LUNA , Actuario Titular de la Secretaria N° 16 DEL juzgado de primera instancia en lo civil y comercial n° 8, en el **Expte. N° A- 24622/04** caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ADOLFO REGINO DELGADO C/ HILDA LIDIA RAMIREZ, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de noviembre de 2004.- i.- Téngase por presentada a la DRA. MARIA CRISTINA LAKATOS, Defensora de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del SR. ADOLFO REGINO DELGADO, a mérito de Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Admítase la presente acción por divorcio vincular, córrase traslado de la misma con la respectiva copia a la demandada SRA. HILDA LIDIA RAMIREZ, para que la conteste dentro de QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298° CPC.), en igual termino intimase a constituir domicilio legal dentro del 3 km. de este Juzgado conforme lo provee el art. 52° del CPC.- A tal fin oficiese a la Policía de la Provincia de Jujuy que por jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria, conforme los arts. 108° y 113° del CPC.- IV.- Notificaciones en secretaria, marte y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario.- Se hace saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DE 2005.-

12/14/17 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° A- 21258/2003**, caratulado: “PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SOCILITADA POR EL DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA – DEFENSOR DE MENORES Y POR LAS MENORES SANDRA VERONICA Y MARIA DEL VALLE RIVERO”, se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR

DE JUJUY, 25 de noviembre de 2003.- Por presentado el DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA, Defensor de Menores e Incapaces, en representación promiscua (arts. 59 y 493 del código civil) de las menores SANDRA VERONICA RIVERO Y MARIA DEL VALLE RIVERO, con el domicilio legal constituido.- Del incidente de acción por Privación de la Patria Potestad córrase traslado a la SRA. ALEJANDRA IVANA RIVERO, en el domicilio denunciado, por el plazo de DIEZ DÍAS, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.- PEDRO DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- I.- Proveyendo la presentación del letrado participante, téngase por ampliada demanda en contra de ALEJANDRA IVANA RIVERO y/o ALEJANDRA IVANA RIVERO, DNI. N° 24.826.412.- II.- Agréguese la documental adjuntada. En su mento y atento al estado y las constancias de autos, hágase lugar a la notificación se demanda por edictos solicitada.- Notificando a la accionada ALEJANDRA IVANA RIVERO, y/o ALEJANDRA IVANA RIVERO, DNI. N° 24.826.412, paradero desconocido, la presente demanda en su contra, por edicto a publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que conteste demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del juzgado, en el plazo de diez días de notificada, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda ( arts. 52, 162, ss. y ccs. del CPC.).-III.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49463 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, DEL CENTRO JUDICIAL SE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° 27758/05**, caratulado: “JUICIO DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA, del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN), en contra de ESTER NOEMI GALVAN Y CRISTIAN DAVID FARFAN”, se ha dictado el siguiente proveído: PEDRO DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- I.- Por presentado el DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA, Defensor de Menores e Incapaces, por constituido domicilio legal y por parte en representación promiscua del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN) DNI. N° 44.350.584, nacido el 31/12/2002, a mérito de los previsto por los arts. 59 y 493 del C° CIVIL , art. 116 de la Ley Orgánica de la provincia N° 4.055.- II.- Téngase por deducido JUICIO DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA, del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN), en contra de ESTER NOEMI GALVAN Y CRISTIAN DAVID FARFAN, ambos con domicilio desconocido, a quienes se notificara del presente por edictos a publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que contesten demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del Juzgado, en el plazo de diez días de notificados, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda ( arts. 52, 162, ss. y ccs. del CPC.).- III.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ – ante mi: DR. HUGO MOISES HERRERA- secretario.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de septiembre de 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49462 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14; Se hace saber que en el **Expte. N° B-112030/03** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: G.N.C. SIGMA S.R.L. c/ CARLOS ANDRES ALURRALDE”; se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “// / SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: - - - CONSIDERANDO: - - - RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente Ejecución seguida por G.N.C. SIGMA S.R.L. en contra de CARLOS ANDRES ALURRALDE, hasta hacerse el

acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000.-) correspondiente a capital de \$ 60.000.- interés \$ 9.000.- y honorarios \$7.000.-) con mas el interés punitorio del 1,5% mensual sobre el interés fijado, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar la planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Registrar ... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria – “

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS - SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE de 2004 -

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49470 \$ 11.70

**REF. EXPTE. N° B- 125.721 / 04. CARATULADO” EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS – RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROV. DE JUJUY C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE”-**

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 125.721 / 04 caratulado:” EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROV. DE JUJUY C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE.” Intímase de pago y citase de remate a la demandada Sra. ALICIA DEL VALLE ADANTO D.N.I N° 13.696.062.- PROVEIDO de FS. 8:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA SOFIA CASTRO REYNA, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS – RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Téngase por interpuesta la presente Ejecución y conforme se solicita y dispone arts. 472 del C.P.C y art. 26 y cc de la ley 12.962, líbrese en contra de ALICIA DEL VALLE ADANTO, en el domicilio denunciado Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 98/100 ( \$1.526,98 ) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 09 / 100 ( \$ 458, 09 ) en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y / o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley ..Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, concurra a éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones por Ministerio de Ley ( art. 52 y 154 C.P.C ), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMENEZ.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.005.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria habilitada.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49474 \$ 11.70

Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez Sala II de Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-98771/03** Caratulado “Ordinario por

Prescripción Adquisitiva: Berta Raquel Aramayo c/ Dn. Angel Vega y Quienes se consideren con Derecho” se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, Febrero 25 del 2005. Atento a lo solicitado a fs. 59 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda a Don Angel Vega y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4 Manzana 1, padrón H-79, Sección Norte (superficie plano 240,32 m2), registrado bajo Matricula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. De Tumbaya de esta Provincia; debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-”

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez.- Ante mi Dra. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.- Es Copia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo del 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49480 \$ 11.70

Dra. Beatriz J. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5 de la Provincia de Jujuy se le hace saber al SR. ALBERTO MARINO BAZAN que en el **Expte. Nº B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS – SOC. EN COMANDITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA – BAZAN, ALBERTO MARINO/// S. S. DE JUJUY, 27 de mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra de los demandados SRES. EMMA MAGGI VILCHEZ Y ALBERTO MARINO BAZAN Hasta hacerse acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$234) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) 3-Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45-Fº 977/978 Nº 429, mas IVA si correspondiere. 4-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 08 en contra del SRES. EMMA MAGGI VILCHEZ Y AL SR. ALBERTO MARINO BAZAN mediante la publicación de Edictos y en el boletín oficial y las sucesivas por Ministerio de Ley. 5-Agreguese copia en autos, hágase saber etc. FDO. DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local durante TRES VECES EN CINCO DIAS.-

PRO SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO del 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49481 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial DE LA Pcia. de Jujuy , en el **Expte. Nº B- 136208/05** – “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TACACHO DE SANCHEZ REGINA C/ ZABALA PLINIO (SUCESSION), publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005.- Atento lo solicitado a fojas 75 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en contra de la SUCESSION DE PLINIO ZABALA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 1 a, Manzana 40, Padrón B- 2571, Circ. 2, Sección 2, registrado en el libro III, Folio 367, Asiento 675, ubicado en Bº EL PROGRESO, ciudad Perico – Dpto. El Carmen – Pcia. de Jujuy.- Notifíquese por cédula y por edicto a quienes s consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J- 9419-J-5453, Circ. 1, Sección 3, Manzana 0, Parcela S/N – 703, inscripción del dominio L II-Fº 175-Aº 283, firme que sea se procederá a designar al

SR. DEFENSOR Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. ENRIQUE MATEO - VOCAL – ante mi: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretaria.-

Edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmienda.-

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49472 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-122.808/04**, caratulado: “EJECUTIVO: P.A.L.U.E. S.R.L. c/ ARAMAYO, CARLOS”, ordena, se notifique al demandado SR. ARAMAYO CARLOS, la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PALUE S.R.L., en contra de CARLOS ARAMAYO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 270,83.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA EUGENIA MARTIN DI PIETRO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. nº 39, Fº 427/431, nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02) y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. - FDO. DRA. – BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SETIEMBRE 2.005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49491 \$ 11.70

Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. Nº B-116.094/04** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y honorarios en el expte. ...Baca Rosalia y otro c/ Balderrama Felipe , procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 5 de abril del 2004 . Atento lo peticionado y lo dispuesto por el artículo 478 del CPC , líbrese mandamiento de intimación de pago en contra del accionado Felipe Balderrama, D.N.I. Nº 7.375.133 por la suma de \$ 9.000.00 en concepto de capital y honorarios regulados a la Dra. Rosalia Baca (\$ 7.500.00 en concepto de capital y \$ 1.500.00 en concepto de honorarios ) con más la suma de \$ 1.800.00 presupuestados provisoriamente para accesorias legales . En el mismo acto se lo citara de REMATE para que dentro del termino de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves en el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal- Ante mi: Dra. María Josefina Vercellone- habilitadas.- COPIA: San Salvador de Jujuy, 7 de abril del 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 49473 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

ESC. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en **Expte. N° A-014707/2002** caratulado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS c/CARMEN ROSA CABEZAS procede a notifica el siguiente proveído “///.../// San Pedro de Jujuy 18 de Abril de 2004 – Téngase por presentado al Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS y por parte, por derecho propio – intimase al presenta para que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarse las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por ministerio ley (Art. 52 Cod Proc. Civil) II- Téngase por deducida Ejecución de sentencia y honorarios, en los términos de los art. 460, 471 y 478 DEL Código Procesal Civil y con las prevenciones de ley, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada CARMEN ROSA CABEZAS con domicilio en calle Telui N° 349 Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Por la suma de Pesos Ochocientos Diez (\$ 810) en concepto de capital, con mas la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405) estimados provisoriamente para cubrir las acrecidas legales del juicio III.- Cítese de remate, para que en termino de CINCO (5) DIAS HABLES de notificada oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si así no lo hiciere, intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta sala bajo apercibimiento de notificársele las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuera su naturaleza – por ministerio ley ( Art. 52 Cod Proc. Civil) V.- Notifíquese Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Tramite; Ante mi – Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO Prosecretario. ES COPIA. -  
Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2004.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49501 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ESTER ESPINOSA, que en el **Expte N° B- 111613/03** caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ MARIA ESTER ESPINOSA; se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE ABRIL DE 2005.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos a la demanda da MARIA ESTER ESPINOSA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia; atento constancia de fs. 10 de autos y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), con mas la de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) presupuestada para acrecidas y costa del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes ( Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ) .- Asimismo; córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentra a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado .- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquese adictos en un radio local y boletín oficial RES VECES en CINCO DIAS .- Notifíquese por Ministerio de ley .- Fdo. DRA AMALIA INES MONTES - JUEZ Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49506 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 en los caratulos: **B- 111708/03** caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. c/ MIÑARRO, Alfredo ”, hace saber la siguiente providencia de fs. 26:“ San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2.004.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. Alfredo MIÑARRO, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Ochocientos Ocho con C/22/100 ( \$ 808,22 ) en concepto de capital y con más la de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos con C/46/100 ( \$ 242,46 ) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes afectados registran algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y el mismo acto cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en l art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-  
Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-  
A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.  
Secretaría N° 1, Dra. Olga B. Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo del 2.005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49507 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulos **B- 100528/03** EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ SALDIVIA, NORA EVELIA.- ; hace saber la siguiente providencia de fs. 45: SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 14 del 2005: I.- Apruébase la planilla de liquidación. . . .- II.- Regúlense los HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por la labor desarrollada en autos y por todo concepto en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), conforme doctrina del S.T.J.-, sobre HONORARIOS MINIMOS.- Notifíquese art. 155 del C.P.C .- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ – ANTE MI DRA. OLGAB. PEREIRA – SECRETARIA.-  
A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: ABRIL 21 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49509 \$ 11.70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, PTE. De tramite, en el Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° 103142/03** caratulado ORDINARIO CREDIMAS S.A. c/ IRMA RODRIGUEZ, se hace saber a la Sra. IRMA MALISA RODRIGUEZ, lo siguiente: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Marzo del año 2005, reunidos. – RESUELVE: Hacer lugar a la demanda incoada por CREDIMAS S.A. en contra de IRMA MALISA RODRIGUEZ y condenar a este ultimo a abonar en el termino de diez días a la

primera suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 853,00), con mas un interés equivalente a la tasa activa que determina el Banco Nación de la República Argentina, desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas al demandado vencido en autos.- III) Regular los honorarios profesionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).- IV) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, dar cuenta a los organismo de contralor, protocolizar, etc.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA – PSTE. DE TRÁMITE, Vocales Dres. CARLOS M. CONSENTINI Y GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, ante mi Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA.- NOTA: Se publicaran edictos por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del año 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49508 \$ 11.70

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pte. De Trámite , en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial , de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B – 117201/04**, caratulado: “Ordinario por Usucapion : **CARVAJAL**, Tomás Teófilo c/ **NOVION de IBÁÑEZ**, María Amalia, **JENEFES**, Ramón , **IGLESIAS**, Primitivo y **BIDONDO FASCIO**, Carlos Alberto” , procede a NOTIFICAR a los Sres. : MARIA NOVION de IBÁÑEZ y PRIMITIVO IGLESIAS, los siguientes decretos: “San salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2005.- I) : Atento lo informado pro el Sr. Oficial de Justicia a fs. 95 Vta., y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 del C.P.C. , de la DEMANDA entablada a fs. 58/65 y sus ampliaciones , TRASLADO a los accionados: NOVION de IBÁÑEZ, María Amalia y Primitivo IGLESIAS, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días , bajo apercibimiento de tenerla por contestada ( Art. 298 del C.P.C.), y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) e intímase para que en el término otorgado , constituya domicilio legal , bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 52 del C.P.C.-  
II): ... III): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. De Trámite – ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR – Secretaria-“.- **Decreto de fs. 66, apartado I:** “ San Salvador de Jujuy , 21 de Mayo de 2004.- I): Por presentado el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ, por constituido domicilio , en nombre y representación de la parte actora: Sr. TOMAS TEOFILO CARVAJAL , a mérito del instrumento que luce a fs. 1 / 2.- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. De Trámite – ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR – Secretaria-“.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY , 08de Julio de 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49534 \$ 28.50

El Dr. **JUAN CARLOS NIEVE**, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, Secretaría N° 8 a cargo de **WALTER REYES MOYANO**, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 950/05 caratulado “PORTAL, LUIS DANIEL; RODRIGUEZ, JOSE LUIS ó CABANA LUIS ALBERTO: JURADO, MATIAS EMILIO y ZUMBAY, MARCELINO ISMAEL: p.s.a. de Robo en Banda dos hechos-CIUDAD“** ha dispuesto la notificación de **LUIS ALBERTO CABANA** de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: **“///SALVADOR DE JUJUY, 05 de septiembre de 2005. Y VISTO: .. DE LA QUE RESULTA: .. Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO:** 1º) Dictar auto de procesamiento en contra del prevenido **LUIS ALBERTO CABANA**, cuyos demás datos filiatorios obran en autos por encontrarlo incurso en la autoría material de Robo Calificado dos hechos en concurso real, art. 167 inc. 2º, dos hechos y 55 del Código Penal. 2º) Convertir la medida cautelar de restricción de libertad del acriminado **LUIS ALBERTO CABANA** en Prisión Preventiva a tenor de la pena mínima que se establece por el delito endilgado ( art.327 del Código Procesal Penal).-3) Trabara embargo sobre los bienes del procesado **LUIS ALBERTO CABANA** hasta cubrir la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS de conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del

Código Procesal Penal.....11) Protocolizar, dar copia notificar, hacer saber.- FDO. DR. JUAN CARLOS NIEVE JUEZ- ANTE MI WALTER REYES MOYANO- SECRETARIO HABILITADO.-  
Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-  
**SECRETARIA PENAL N° 8**, 14 de septiembre de 2005.-

17/19/21 OCT. S/C

**EDICTOS DE CITACIÓN**

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK 1056-9874/04** Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO N° 7 “SAN MARCELINO CHAMPAGNAT”. Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL PROFESOR EDGAR ANTONIO GUZMAN DNI. N° 20.082.035, se ha dispuesto **citar** al SR. EDGAR ANTONIO GUZMAN, a efecto de tomar conocimiento de la Resolución N° 281 A.R.H. /2005. Y a prestar declaración ante la instructora Sumariante DRA. MARIA VALERIA FIAD, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 – 4to. piso “B”, de esta ciudad.- El día 13 de Octubre de 2005 a hs. 9,30, acordándosele conforme el art. 204º de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante a defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por radio nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la ultima publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el tramite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59º L.P.A.) SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.- FDO: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

05/12/14/17/19 OCT. S/C

La Directora de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Provincia, en el **Expte. N° 0516-1427/94**, cita y emplaza al **SR. ALCARAZ PARRA SIMON DNI. N° 93.000.513**, para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de abril esquina Otero, en el horario administrativo a los efectos de hacer valer derecho que les pudiera corresponder sobre el lote fiscal “30” de la manzana “104” del Bº EL CHINGO de esta ciudad, Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según se estado.-  
Publíquese por tres veces en cinco días por Boletín Oficial.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de setiembre de 2005.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA PROVINCIAL DE INMUEBLES.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49493 \$ 11.70

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, Y Secretaría a cargo de **WALTER REYES MOYANO**, de la Provincia de JUJUY , en el **Expte. N° 511/04**, caratulado: "ORTIZ, JOSE (NO HABIDO) y HUERGA, MANUEL: p.s.a. de Estafa, Ciudad Perico, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE ORTIZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).  
SECRETARIA N° 8, 06 de Octubre de 2005.-

17/19/21 OCT. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el Expte. N° B- 139.621/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de **DOÑA DELFINA MAMANI**.-  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2005.-  
SECRETARIA Nº1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49458 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y – SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 139.990/05: SUCESORIO: **QUISPE JUSTINO**” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y /o acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49466 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 – SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **YOLANDA DEL CARMEN GOMEZ, DNI. Nº 8.977.612.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49454 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OLMOS GLORIA NANCY.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 07 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49455 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 141624/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: MAMANI, FLORENTINA” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MAMANI FLORENTINA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49457 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y/o acreedores de la **SRA. IRMA ELENA ABDALA ZARZUR.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49461 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MAXIMA ADRIANA ALBORNOZ Y DON JOSE NICOLAS TERAN.-**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 09 DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49469 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAUL ELIAS PARUSSINI FERNANDEZ.-**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 12 DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49465 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LOPEZ LUIS EULOGIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, MAYO 09 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49464 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LOPEZ MACEDONIO MARCIAL.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 25 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 49467 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA ERCILIA RIOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49478 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B- 139.146/05: “SUCESORIO: **DON SEGOVIA, SERGIO ARCADIO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49484 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES CHICO.-**

SECRETARIA: PROC. MARTA J. B. BERRAZ DE OSUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49483 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DON SEVERO ELEUTERIO ROMAN.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES  
 VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49471 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por  
 TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON SINFOROSO  
 PEREZ Y DE DOÑA MARIA DOLORES DÍAZ.-**

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES  
 VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE JULIO DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49485 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por  
 TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. OVIEDO  
 IGNACIO**

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES  
 VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49476 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por  
 TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. SANTOS  
 CAÑISAREZ**

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES  
 VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2005.-  
 Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA DE OSUNA

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49486 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-  
 136.432/05 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO:  
**PEÑALOZA LIBORIO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores  
 de los bienes del causante PEÑALOZA, LIBORIO; por el termino de  
 TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación .-

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES  
 VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.- DRA. SILVIA  
 RAQUEL LAMAS- secretaria.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49487 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-  
 134.987/05, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO:  
**HERNANDEZ SANTO TOMAS**”, cita y emplaza a herederos y  
 acreedores de los bienes del causante HERNANDEZ SANTO  
 TOMAS; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima  
 publicación.-

Pùbliquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres  
 veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005.- DRA.  
 SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

17/19/21 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos  
 y acreedores de **REINAGA NATIVIDAD Y QUIROGA JUANA  
 FRANCISCA**; a cuyo fin publíquese edictos en el boletín Oficial y  
 en un diario local por el termino de tres veces en cinco días ,  
 emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos  
 los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2005.-  
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-  
 17/19/21 OCT. LIQ. N° 49503 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. Olga  
 Villafañe), SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS  
 HABILES a herederos y acreedores de **PEDRO MAXIMO  
 MARTINEZ, DNI. N° 3.905.920.-**

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces  
 en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2003.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49495 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. Olga  
 Villafañe, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 122817/05:  
 “SUCESORIO: **DON ROBERTO CESAR BERNAL Y JULIA  
 ELSA SANAVERON**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS  
 HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces  
 en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49497 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. Olga  
 Villafañe, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 143012/05:  
 “SUCESORIO: **DON JUAN BAUTISTA DE LUCA**”, cita y  
 emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores  
 del causante.-

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces  
 en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49498 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 8, secretaria N° 16, cita y emplaza por TREINTA  
 DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante de: **JOSE  
 FLORENCIO TORRES y Doña AMALIA FLORES.-**

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces  
 en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49505 \$ 11.70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuademada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		